



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS CULTURAL, POR ASOCIACIONES, PARA EL AÑO 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a las Corporaciones locales favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, según sus posibilidades, facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades. Así mismo, reconoce el artículo 31 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, que las que persigan objetivos de interés general podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que se establezca, de ayudas y subvenciones atendiendo a actividades asociativas concretas.

En este sentido, y en el marco de las competencias que, en materia de fomento y promoción de las actividades culturales, desarrolla el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid a través de la Concejalía de Educación y Cultura, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 72 de la ya mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 17.2 y 23.2), su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y, así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 247, de 17 de octubre de 2017, así como de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación aprobado para 2021, en particular la Base 27ª relativa a “Ayudas y subvenciones públicas”, y demás normativa concordante y de general aplicación, **SE CONVOCAN** subvenciones destinadas a las asociaciones del municipio para la realización de programas y proyectos de interés cultural, y/o adquisición de equipamiento, durante el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, y eficacia, y de acuerdo con los criterios que se recogen en las bases reguladoras específicas que se acompañan y se aprueban junto a la presente, a cuyo cumplimiento se condiciona el otorgamiento de dichas subvenciones al amparo de la normativa citada y, en particular, de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS CULTURAL, POR ASOCIACIONES – AÑO 2025

Las presentes Bases se configuran como la norma reguladora de la concesión de las subvenciones cuyo objeto, beneficiarios, y demás criterios y circunstancias se especifican. Para lo no previsto en las mismas, serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid; los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con carácter supletorio en su totalidad; su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 en particular la Base 27ª relativa a “Ayudas y subvenciones públicas”, y demás disposiciones generales y/o de concordante regulación que resulten aplicables.

I.- OBJETO Y FINALIDADES.

Se convocan subvenciones para el desarrollo de programas y proyectos de interés cultural, y/o adquisición de equipamiento.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones sin ánimo de lucro, que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y, por tanto, tengan su sede social y desarrollen sus actividades en el municipio de Las Rozas de Madrid, a fecha de aprobación de las presentes bases.

La finalidad de estas subvenciones es la promoción de actividades de carácter cultural a través de movimientos asociativos de los vecinos de Las Rozas, que fomenten e impulsen la convivencia, la democracia, la participación e integración social a través de manifestaciones culturales.

La concesión de subvención amparada por estas bases reguladoras no será óbice para que la Concejalía de Educación y Cultura pueda celebrar acuerdos y convenios, de carácter subvencionable, con asociaciones u otras organizaciones para proyectos, actividades o dotaciones concretas, con fines de interés cultural y general, que se consideren en cada caso.

II.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO, CUANTÍAS MÁXIMAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

El importe máximo total de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 103 3300 48900 de la Concejalía de Educación y Cultura.

Cada beneficiaria podrá recibir, como máximo, un total de **1.700 €**, destinados a un único programa o proyecto, o al conjunto de los proyectos presentados.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, aquellos que, de manera indubitada, respondan a la



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen antes de que finalice el año natural en que se ha concedido la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Dietas.
- Actividades internas destinadas únicamente a los socios.
- Actividades internas de la entidad: comidas, celebraciones, viajes, excursiones, rutas culturales, entradas a museos, teatros, cines, etc.
- Tarjetas regalo de establecimientos.
- Facturas emitidas por el propio Ayuntamiento o sus empresas públicas.
- Facturas emitidas por la propia asociación

III. REQUISITOS DE LAS BENEFICIARIAS.

Las asociaciones interesadas en concurrir a la presente Convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Las Rozas de Madrid, a cuyos efectos será necesario que se indique, en la correspondiente solicitud, la fecha de inscripción y número de registro, y presentar la documentación acreditativa correspondiente o, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley General de Subvenciones, marcar la casilla correspondiente que consta en la solicitud declarando que estos documentos se encuentran en poder del Ayuntamiento, y su contenido no ha resultado alterado.-

En caso de que alguno de los documentos señalados haya sido modificado, se deberá especificar cuál o cuáles y presentar una copia actualizada.

2.- Deberán tener una antigüedad mínima de un año desde su constitución.

3.- Realizar alguna/s de la/s actividad/es relacionadas en el apartado I, que se constituyen como el objeto de estas subvenciones y fundamentan su otorgamiento.

4.- Presentar, en plazo, una única solicitud por asociación (ANEXO I) acompañada de los anexos II y III de estas bases, debidamente cumplimentados. Y el programa anual o el proyecto o los proyectos puntuales (ANEXO IV), y toda la documentación que se indica en el apartado IV, punto 2 de la presentes Bases.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o causa de prohibición prevista en los artículos 4.5 y 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación; ni aquellas asociaciones que, habiendo recibido subvenciones del



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en ejercicios anteriores, no las hayan justificado correctamente en plazo y forma.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta a las presentes Bases **(ANEXO I)** e irán dirigidas a la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Se presentarán **a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento** de Las Rozas <https://sede.lasrozas.es>, o en cualquier otro registro telemático previsto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes es de **quince días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Convocatoria y Bases en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, www.lasrozas.es/cultura.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS SOLICITANTES.

- ANEXO I Solicitud acompañada de la siguiente documentación:
- Fotocopia de los estatutos de la asociación (*)
- Fotocopia de la Resolución por la que queda registrada la asociación en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (*)
- Fotocopia del C.I.F (*)
- Fotocopia del Acta de la última renovación de cargos de la Junta Directiva.
- Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
- Documento que acredite la representación legal (certificado expedido por el Secretario de la asociación).
- Presupuesto de ingresos y gastos del programa anual o del proyecto o de los proyectos puntuales presentados.
- Certificado expedido por el Secretario de la asociación, acreditativo del número de socios que la integran, diferenciando entre empadronados y no empadronados en el municipio.
- Certificado que acredite encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social, emitido por el organismo pertinente.
- Informe de Inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social, emitido por el organismo pertinente.
- ANEXO II. Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para obtener subvención pública.
- ANEXO III. Declaración responsable de haber recibido o no otras ayudas y / o subvenciones para el mismo programa / proyecto.
- ANEXO IV.- Programa o proyecto/-os de interés cultural



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

() No se exigirá la presentación de estos documentos cuando la Asociación marque la casilla declarativa que consta en el modelo de solicitud (Anexo I), referido en el apartado III, punto 1, de las presentes Bases. La veracidad de esta declaración será comprobada por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, consultando al personal encargado de la gestión del Registro Municipal de Asociaciones la existencia de dicha documentación.*

Si la documentación que se acompaña a la solicitud está incompleta o es defectuosa se requerirá al solicitante para que, en el **plazo de diez días naturales** a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, acompañe los documentos exigidos o subsane los defectos observados, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando de las comprobaciones que pueda realizar la Corporación Local acerca de la veracidad de los datos presentados, se adviertan declaraciones falsas, la asociación quedará automáticamente excluida del procedimiento sin entrar en la fase de valoración y ponderación.

3.- INICIACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local.

Para la instrucción del procedimiento se constituirá una Comisión Técnica de Valoración integrada por su Presidenta, la Concejala de Educación y Cultura, dos técnicos de cultura en calidad de vocales, y un secretario, que deberán ser empleados adscritos al Área de Cultura.

Se valorará cada programa o proyecto de manera individual.

Reunida la Comisión Técnica de Valoración las ocasiones que estime necesarias, y evaluadas las solicitudes, conforme a los criterios contenidos en estas Bases, se elevará la propuesta de resolución a la Concejala de Educación y Cultura en la que se concretarán los resultados de las evaluaciones efectuadas, relación de asociaciones solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía de esta y la partida presupuestaria que la financiará.

Previo Informe emitido por la Intervención indicando crédito disponible suficiente y aprobando el gasto, la Concejala-Delegada de Educación y Cultura resolverá el procedimiento, mediante acuerdo y de forma motivada, indicando la cuantía de las ayudas, beneficiarios, finalidades, y cuantos extremos se consideren necesarios en aras de cumplir con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en consonancia con el resto de normativa aplicable.

Dicha resolución se publicará en la web municipal.

Contra dicha resolución, por la que se resuelve el procedimiento, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación de las solicitudes de participación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la correspondiente resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención.

V. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y DE PONDERACIÓN

1.- CRITERIOS GENERALES:

- Antigüedad de la asociación (fecha de inscripción en el Registro correspondiente).
 - Entre 1 y 5 años: 1 punto
 - Entre 6 y 10 años: 2 puntos.
 - Más de 10 años: 3 puntos.
- Número de socios
 - Hasta 10 socios: 1 punto
 - Entre 11 y 25 socios: 2 puntos
 - Entre 26 y 40 socios: 3 puntos
 - Más de 40 socios: 4 puntos
- Reconocimientos, premios y participación en concursos, certámenes y actividades ya sean a nivel municipal, regional o nacional, relativos a los últimos 5 años. Hasta 5 puntos.
 - Reconocimientos, premios y participación en concursos, certámenes y actividades a nivel municipal.....1 punto
 - Reconocimientos, premios y participación en concursos, certámenes y actividades a nivel regional.....3 puntos
 - Reconocimientos, premios y participación en concursos, certámenes y actividades a nivel nacional.....5 puntos
- Número de actividades programadas por la asociación en colaboración con el Ayuntamiento de Las Rozas **durante el año anterior (2024)** y cuyo objeto principal sea el fomento cultural. Hasta 10 puntos
 - Hasta 3 actividades.....3 puntos
 - Hasta 5 actividades.....5 puntos
 - A partir de 6 actividades.....10 puntos
- Fuentes de financiación con que cuenta la asociación. Hasta 12 puntos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Por cuotas de los socios.....2 puntos
- Por subvenciones recibidas de otras Administraciones.....2 puntos
- Por patrocinios / donaciones de otras entidades.....2 puntos
- Por ingresos propios por desarrollo de su actividad.....2 puntos
- Integración.
 - Por trabajar con colectivos vulnerables4 puntos
(personas con discapacidad, inmigrantes,
jóvenes en riesgo de exclusión social, etc.)

2.- CRITERIOS DE PROGRAMA O PROYECTO DE INTERÉS CULTURAL

Para los criterios indicados a continuación, en los casos en los que se presente más de un proyecto, se asignará una puntuación individual por cada criterio a cada proyecto; la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada criterio se dividirá por el número de proyectos presentados.

- Repercusión social del programa entendida como asistencia de asociados y no asociados e interés cultural del programa para el municipio. Hasta 10 puntos.
 - Por participación y/o asistencia de asociados..... 5 puntos
 - Si además se produce participación y/o asistencia de vecinos no asociados.....10 puntos
- Valoración de programas anuales o proyectos específicos:
 - Por programa anual presentado10 puntos
 - Por proyecto específico 5 puntos

El reparto entre cada solicitante del importe máximo indicado en el Apartado II de las presentes Bases se realizará en función del valor que se asigne a cada punto. Este valor se obtendrá de dividir el importe destinado a las subvenciones (20.000 €) entre la suma total de puntos obtenidos por las asociaciones. Una vez obtenido este valor-punto, se multiplicará por la puntuación obtenida por cada asociación, resultando el importe a conceder. Si este importe superara la cantidad solicitada, ésta será la cantidad máxima a subvencionar. En caso de que el importe supere la cantidad de 1.700,00 €, no se subvencionará por encima de ese importe, según se indica en dicho Apartado II.

Del valor asignado a cada punto se dejará debida constancia en el informe que deberá emitir la Comisión Técnica de Valoración encargada de aplicar y calcular la baremación.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

VI.- PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Se procederá al pago anticipado de las subvenciones concedidas con carácter previo a la justificación de su destino (sin exigencia de garantías), toda vez que se considera como financiación necesaria para que las asociaciones beneficiarias puedan desarrollar y realizar las actuaciones/proyectos que se hayan subvencionado, una vez emitida la Resolución definitiva del procedimiento por el órgano correspondiente y debidamente certificada por la Secretaria del Ayuntamiento y registrada en el Registro de Resoluciones de la Alcaldía.

VII.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones recogidas en las presentes Bases no son incompatibles con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones, entes públicos o privados, con el límite general de la integridad del gasto.

VIII.- CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento –en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo -o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

IX.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La justificación de las subvenciones se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones.

Las asociaciones deberán justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida para el año 2025, en el plazo **del 2 al 23 de enero de 2025 (ambos inclusive)**.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará conforme a los siguientes documentos:

1.- Memoria técnica del proyecto, según el siguiente guion:

- **Datos generales de la asociación y del proyecto:** CIF/NIF; dirección; teléfono/ correo electrónico; representante lega; Título del proyecto; periodo de ejecución e importe total concedido.
- **Descripción del proyecto:** fechas, objetivo general; objetivos específicos; actividades realizadas y metodología empleada.
- **Beneficiarios y participación:** número total de participantes (directos e indirectos); perfil de las personas participantes (jóvenes, adultos, personas



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

mayores, niños, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión, otros colectivos)

- **Difusión y comunicación:** medios de difusión utilizados.
- **Evaluación del proyecto:** fortalezas y aspectos positivos del desarrollo; dificultades encontradas y cómo se resolvieron; propuestas de mejoras; etc.

2.- Memoria económica

Relación detallada de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto subvencionado, de forma desglosada para cada actividad.

En el caso de los gastos, habrán de aportarse facturas a nombre de la asociación, no siendo válidas las expedidas a nombre de un particular. Los gastos que no se puedan acreditar mediante factura, no serán considerados como tales, a excepción de las pólizas de seguro y otros gastos de curso legal. No serán válidos los albaranes o notas de entrega.

3.- Anexos

- Material gráfico (fotografías, folletos carteles, etc.), copia de artículos de prensa u otros.
- Informes de evaluación externa (si los hubiera)

4.- Relación numerada (según tabla) de los gastos realizados, adjuntando originales de las facturas o recibos que justifiquen la subvención concedida

Nº de orden	NIF proveedor	Proveedor	Nº factura	Fecha	Importe	Forma de pago

Se considerarán justificantes de la subvención, los siguientes:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura / recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de los mismos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- Los documentos justificativos de los pagos realizados deben reunir los siguientes requisitos según corresponda:
 - Si se ha pagado en efectivo-metálico: firma y sello en la factura de la persona que ha recibido el dinero, con nombre completo, DNI o CIF, fecha e indicar PAGADO.
 - Si se ha pagado con tarjeta: se presentará el justificante del pago realizado con dicha tarjeta.
 - Si se ha pagado por transferencia: se presentará el documento justificativo de la misma.

5.- **Carta de pago del reintegro** de remanente no aplicado, en su caso.

La documentación justificativa se entregará en el plazo indicado, **a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento** de Las Rozas <https://sede.lasrozas.es> o en cualquier otro registro telemático previsto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que se dirija a la Concejalía de Educación y Cultura (Área de Cultura), que comprobará la entrega de toda la documentación necesaria para su correcta justificación.

Si una vez revisada la documentación justificativa del gasto de la subvención, no se hallara conforme, en todo o en parte, o bien, transcurrido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la misma, se podrá requerir al perceptor para que aporte la debida documentación justificativa o subsanar las omisiones y/o defectos de la que hubiera presentado, iniciándose, en caso contrario, procedimiento de reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Finalizado el proceso de comprobación, la Concejalía de Educación y Cultura elaborará los informes que confirmen la correcta justificación presentada por cada asociación y la Concejal de Educación y Cultura elevará la resolución correspondiente, devolviéndose la documentación original a los interesados.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

X. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

Las asociaciones que resulten beneficiarias estarán obligadas a:

1. Cumplir y realizar el programa, proyecto o proyectos que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención, aportando los documentos señalados en el Apartado IX de las presentes Bases.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, y, en su caso, la Cámara de Cuentas de Madrid, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, siendo obligatoria su puesta a disposición
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
7. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
8. En el caso de emisión de carteles, folletos, etc..., la Concejalía de Educación y Cultura deberá aprobar los soportes y contenidos elegidos.
9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.
10. Cumplir con el resto de las obligaciones exigidas por las presentes Bases reguladoras y por el resto de normativa que resulte aplicable.
11. Disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil para los programas o proyectos presentados, que deberá estar en vigor en el momento de la realización de éstos.

Contra el presente acto administrativo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

XI. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y bases de ejecución del presupuesto, en cuanto a las infracciones y sanciones que correspondan por las mismas.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ANEXO I

SOLICITUD

DATOS DEL PROGRAMA O PROYECTO /-OS DE INTERÉS CULTURAL Y/O EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO

Nombre del Programa / Proyecto/-os / Equipamiento	
Presupuesto previsto para la ejecución del programa o la suma de los proyectos presentados	Ingresos:
	Gastos:

1. CANTIDAD SOLICITADA A SUBVENCIONAR:
(Máximo 1.700 €)

Euros

2. DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

A. DATOS GENERALES

Nombre asociación:	
CIF:	Teléfono asociación:
	Correo electrónico asociación:
Domicilio social:	Número:
Localidad:	C. Postal:
Nº de inscripción en el Registro Estatal o Autonómico correspondiente (indicando cual):	Nº Registro:
	De:
	Fecha de Inscripción:
Nº Registro municipal:	Fecha de Inscripción:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Datos del Representante de la asociación

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Cargo ocupado dentro de la asociación:	
Fecha de nombramiento:	
Teléfono fijo:	Móvil:
Correo electrónico:	

En la solicitud, la persona interesada manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en la convocatoria para ser beneficiario de dicha subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

- De las siguientes, marcar la casilla que proceda:

- ☐ De conformidad con lo dispuesto en el Apartado III.1 de las bases reguladoras, en calidad de representante de la asociación....., solicitante, declaro que la documentación requerida en el Apartado IV.2 de las citadas bases, ya obra en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, y no han sido objeto de alteración.
- ☐ De conformidad con lo dispuesto en el Apartado III.1 de las bases reguladoras, en calidad de representante de la asociación....., solicitante, declaro que, de los anteriores datos, no obran en poder del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid los siguientes documentos, y/o han sido objeto de modificación desde su presentación, y se aporta copia de los mismos (especificar en su caso):
-
-
-

B. DATOS BANCARIOS

TITULAR DE LA CUENTA	
BANCO	
CÓDIGO IBAN Nº CUENTA (24 dígitos)	

C. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

PRESIDENTE

Nombre y apellidos:	
Teléfono /-os:	
e-mail:	

SECRETARIO

Nombre y apellidos:	
Teléfono /-os:	
e-mail:	

TESORERO

Nombre y apellidos:	
Teléfono /-os:	
e-mail:	

D. RECONOCIMIENTOS, PREMIOS Y PARTICIPACIONES

Indicar tipo/-os de reconocimiento, premio, participación, etc..., año en que tuvo lugar y cualquier otra información que se considere de interés y que pudiera tener relación con el presente anexo.

Se indicará el ámbito de actuación: municipal, regional o nacional.

Solo se tendrán en cuenta los referidos a los últimos 5 años.

Reconocimiento – Premio - Participación	Fecha	Ámbito

(En caso de requerir más espacio, rogamos adjuntar hoja aparte con toda la información)

E. FUENTES DE FINANCIACIÓN



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Indicar los medios de financiación con que cuenta la asociación (cuotas socios, subvenciones, donaciones, ingresos por actividades, etc....) así como la cuantía correspondiente.

MEDIO DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA

Fecha:

Firma del representante legal y sello de la asociación

Fdo.:

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas (Madrid)

Delegado de Protección de Datos: dpd@lasrozas.es

Finalidad: Gestionar la cesión de espacios municipales.

Legitimación: Los datos son necesarios para la ejecución del contrato o prestación de servicios

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable no comunicará datos a terceros, salvo cuando exista obligación legal o a las autoridades competentes.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de esta entidad (Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas) o al Delegado de Protección de Datos en solicitudesarco@lasrozas.es. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER SUBVENCIÓN PÚBLICA.

D/Dña.....
con DNI Nº.....en representación de.....
....., con domicilio social en
.....
.....y CIF Nº.....

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 4.5 y 4.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación

DECLARA:

No encontrarse incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Discriminar, en su proceso de admisión o en su funcionamiento, por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- i) Promover o justificar el odio o la violencia en sus actividades contra personas físicas o jurídicas, o enaltecer o justificar por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

Y para que así conste, a los efectos legales para poder concurrir al procedimiento de otorgamiento de subvenciones para programas y proyectos culturales, a asociaciones municipales, año 2025, y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, en su caso, firma la presente declaración.

Fecha:

Firma del representante legal y sello de la asociación

Fdo.:

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas (Madrid)

Delegado de Protección de Datos: dpd@lasrozas.es

Finalidad: Gestionar la cesión de espacios municipales.

Legitimación: Los datos son necesarios para la ejecución del contrato o prestación de servicios

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable no comunicará datos a terceros, salvo cuando exista obligación legal o a las autoridades competentes.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de esta entidad (Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas) o al Delegado de Protección de Datos en solicitudesarco@lasrozas.es. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER RECIBIDO OTRAS AYUDAS Y / O SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROGRAMA / PROYECTO.

D/Dña.....
con DNI N°.....en representación de.....
....., con domicilio social en
.....y CIF n°.....,
habiendo solicitado subvención a la Concejalía de Educación y Cultura para la actividad
(programa/proyecto)

DECLARA (rellénese lo que proceda):

- ☐ **No haber recibido** subvenciones / ayudas de ninguna Administración o Entidad para el programa / proyecto.....
- ☐ **Haber recibido** subvención / ayudas de la Administración o Entidad.....
..... por importe de.....para el programa / proyecto.....

Y para que así conste, firma la presente declaración.

Firma con certificado digital del representante de la asociación

Información sobre el tratamiento de datos personales

Conforme al Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos y LO 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) informamos al solicitante que trataremos los datos personales facilitados en los términos que se exponen a continuación:

Responsable: Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas (Madrid)

Delegado de Protección de Datos: dpd@lasrozas.es

Finalidad: Gestionar la cesión de espacios municipales.

Legitimación: Los datos son necesarios para la ejecución del contrato o prestación de servicios

Conservación: Los datos se conservarán durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada, respetando en todo caso el que determine la normativa de archivo aplicable.

Destinatarios: El Responsable no comunicará datos a terceros, salvo cuando exista obligación legal o a las autoridades competentes.

Derechos: Las personas solicitantes pueden revocar el consentimiento (si esta es la legitimación), ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición o portabilidad, dirigiéndose por escrito al registro de esta entidad (Ayuntamiento de Las Rozas – Plaza Mayor, 1, 28231 – Las Rozas) o al Delegado de Protección de Datos en solicitudesarco@lasrozas.es. Es necesario adjuntar una fotocopia del DNI o firmar el correo electrónico con una firma electrónica reconocida.

Reclamación: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>)

ANEXO IV



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

(Presentar un Anexo por cada programa o proyecto)

PROGRAMA ANUAL O PROYECTO ESPECÍFICO DE INTERÉS CULTURAL

El documento que se presente con la solicitud de subvención referida al programa anual o proyecto/-os, deberá incluir información sobre las siguientes cuestiones:

Estos datos se refieren al 2025

- Nombre o Título del programa o proyecto / -os.
- Presentación del programa / proyecto, qué se va a realizar, objetivos que se pretenden conseguir y la repercusión social para los socios y para los asistentes o participantes no socios.
- Metodología, fases del programa / proyecto/-os y cómo se va a desarrollar.
- Lugar o lugares previstos para la preparación y realización de las actividades.
- Destinatarios, a quién va dirigida la actividad.
- Recursos humanos necesarios y tareas a desarrollar.
- Recursos materiales necesarios, (las herramientas, mobiliario, materiales didácticos, instrumentos, etc., con los que se cuenta o se pretende contar.
- Recursos económicos previstos: cuotas de los participantes, aportación de la asociación, subvenciones de organismos públicos o privados, otros ingresos, etc...

Este último punto hace referencia a las actividades realizadas en 2024.

- Enumerar, basándose en los datos que se solicitan en la tabla, las actividades que la asociación llevó a cabo el año anterior (**2024**) en colaboración con la Concejalía de Educación y Cultura o con otras concejalías del Ayuntamiento de Las Rozas.

Actividad realizada	Fecha de realización	Nº aprox. de asistentes asociados	Nº aprox. de asistentes no asociados	En colaboración con
---------------------	----------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	---------------------





Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

